



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 441 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 01 de setiembre del 2023

VISTO:

Visto en el Informe N° 291-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI.SB de fecha 01 de setiembre del 2023; sobre el cese por límite de edad de la servidora nombrada Aurea Fredesbinda VALDIVIESO LUJAN DE GAMARRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0105-2023-SINPERS-ECA-OP-HONADOMANI-SB de fecha 17 de julio de 2023, la responsable del Área de Legajos del Equipo de Control de Asistencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", informa que la Servidora nombrada VALDIVIESO LUJÁN DE GAMARRA Aurea Fredesbinda, cumple setenta (70) años de edad el 5 de setiembre del 2023, por lo que debe declararse cese definitivo para el desempeño de la función pública por causal de límite de edad, dándole las gracias por el servicio prestado al Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 34º del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en concordancia con el inciso c) del Artículo 182º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera Administrativa se produce por cese definitivo;

Que, según el artículo 183º del precitado Reglamento señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca en los documentos que acreditan la misma;

Que, de acuerdo a lo establecido en Artículo 186º Inc. a) del D.S N° 005-90-PCM, el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley, entre una de las causas justificadas: Límite de setenta años de edad;

Que, según el Informe de Situacional Actual N° 104-2023-SINPERS-ECA-OP-HONADOMANI-SB de fecha 17 de julio del 2023, emitido por la responsable del Área Legajos y Sistemas e Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, la servidora nombrada VALDIVIESO LUJÁN DE GAMARRA Aurea Fredesbinda, con el cargo de Nutricionista Nivel V, se encuentra comprendida en el Decreto Ley N° 25897 - AFP;

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes y lo indicado en el Informe del visto, resulta procedente emitir el acto resolutorio de término de la carrera administrativa de la servidora nombrada VALDIVIESO LUJÁN DE GAMARRA Aurea Fredesbinda, de cese por límite de edad, a partir del 5 de setiembre del 2023;

